
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ROSS

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**I.- Datos de la reunión.**

Fecha de celebración: 22 de abril de 2024

Hora de inicio: 10.18 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza, a través de <https://licitacion.cartv.es> y mediante videoconferencia.

II.- Composición de la Unidad técnica.

Los miembros de la Unidad técnica fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

D^a. Laura San Nicolás Lapuente. Directora del Departamento Técnico de CARTV

D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de CARTV.

D. Miguel Ferrer Antolí. Técnico de Oficina Técnica de CARTV.

D^a M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV. Ejerce la Secretaría

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Unidad técnica manifiestan que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

III.- Consideraciones previas.

La presente licitación se está tramitando a través de la plataforma de licitación electrónica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://licitacion.cartv.es>) Dicha plataforma electrónica garantiza que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación. Una vez realizada la apertura a través de dicha plataforma, los miembros de la Unidad técnica tienen a su plena disposición las ofertas recibidas y la documentación presentada por los licitadores.



IV.- Ofertas recibidas

Según consta en certificado de fecha 22 de abril de 2024 obrante en el expediente, se han recibido, en tiempo y forma, dos ofertas de las mercantiles:

- TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U.
- SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC S.L.

V.- Apertura de los Sobres únicos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se realiza la apertura electrónica del Sobre Único de las ofertas recibidas. Descriptados los sobres, se verifica que contienen los documentos exigidos en la cláusula 2.2.4. del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP, en adelante).

TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U.

Su sobre contiene la Declaración Responsable Única (DRU), la proposición económica, una memoria técnica y el certificado del fabricante.

Se observa que la DRU está completa y cumplimentada siguiendo las instrucciones del Anexo III del PCP. El requisito de solvencia técnica fijado en el Anexo IV del PCP es ostentar la condición de partner autorizado del fabricante y, a efectos de acreditarla, acompañan certificación emitida por el fabricante; sin embargo, dicho certificado está emitido con fecha 15 de septiembre de 2021 y no corresponde a este licitador, pues está a nombre de [EMPRESA]. Según declara en su DRU, TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. no está participando en el procedimiento de contratación junto con otros, no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y no tiene la intención de subcontratar.

En cuanto a la oferta económica, la Unidad Técnica advierte algunos errores aritméticos, por cuanto las cifras señaladas como *Total de la partida de servicios* para las columnas *Importe total (IVA excluido)* e *Importe total (IVA incluido)* no se corresponden con el resultado aritmético de la suma de los importes de cada una de las partidas que integran su desglose. Además, no contiene por separado los precios del soporte de fabricante y los del del partner, tal y como se requiere en el Anexo VII del PCP.

Con respecto a su memoria técnica, la Unidad Técnica aprecia lo siguiente:

- TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. no es partner autorizado por el fabricante. Así se infiere del *alcance* de su propuesta, cuando dice, en su página 4, que *El primer nivel de soporte, será dado directamente por el fabricante Ross o por el partner autorizado por el fabricante, [EMPRESA] (se aporta como anexo el certificado de fabricante donde indica que [EMPRESA] es partner autorizado de Ross), con el que TSA contará para este proyecto, decidiendo la Televisión Autónoma de Aragón con cuál de las dos vías desea contactar, ya sea con el fabricante directamente o con el partner autorizado por el fabricante que ponemos a disposición del proyecto.*

Tal y como ya se ha expuesto anteriormente, TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. ha declarado en su DRU que no está participando en el procedimiento de contratación junto con otros, no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y no tiene la intención de subcontratar. Por otra parte, según consta en el apartado B del cuadro resumen del



Pliego de Cláusulas Particulares el objeto del contrato es el *servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento Ross* y el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas señala que dicho servicio ha de ser *...de fabricante y de partner autorizado...* Por ello, la oferta de TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. no satisface los requerimientos de los pliegos por cuanto no va a ejecutar ninguna parte de la prestación que es objeto del contrato y, en todo caso, no tiene la solvencia técnica exigida para ello.

- Tampoco cumple con los requisitos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya que, según consta en el punto 2 de éste (página 3 de 4), se requiere, entre otras cosas, *Soporte y mantenimiento de partner autorizado con, al menos ... Intervención remota o in-situ (en caso de que así lo requiera la incidencia)*. Luego esta intervención se entiende comprendida en el precio del contrato. Sin embargo, en el *alcance* de la propuesta de TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. (página 4) dice *El servicio de mantenimiento propuesto incluye: Soporte telefónico y por correo electrónico con los técnicos de Ross Video o con los técnicos de [EMPRESA]. Si se requiere que el personal de Ross Video o de [EMPRESA] asista a la ubicación del Cliente para realizar cualquier trabajo de garantía según el Plan, estos servicios serán cobrados por separado a TVAA...*

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.2.7. del PCP *No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.* En consecuencia, puesto que la oferta presentada por TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. no cumple con los requerimientos fijados en los pliegos que rige este procedimiento, los miembros de la Unidad Técnica consideran que no puede continuar en el mismo y que no se proceda a su valoración.

SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC S.L.

Su sobre contiene la Declaración Responsable Única (DRU), una declaración de grupo empresarial, la proposición económica y una descripción de la propuesta y certificación del fabricante.

Se observa que la DRU está completa y cumplimentada siguiendo las instrucciones del Anexo III del PCP. La acompañan de una declaración relativa al grupo empresarial con el listado de las empresas vinculadas tal y como han advertido en la parte de *Otras declaraciones* de dicha DRU. Para acreditar su solvencia técnica incluye, en su documento *Descripción de la propuesta*, certificación emitida a su nombre por el fabricante con fecha 15 de abril de 2024. A la vista de esta declaración y la documentación que la acompaña, SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC S.L. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Examinado el documento *Descripción de la propuesta* se verifica que la oferta cumple con los requisitos técnicos expresados en el PPT.

La oferta económica presentada por SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC S.L. es la siguiente:

Importe base: 36.581,65 €
Importe I.V.A.: 7.682,15 €



Importe total: 44.263,80 €

Se ha verificado que contiene el desglose requerido en el modelo del Anexo VII del PCP y que no existen discrepancias entre los valores indicados en la plataforma y el documento de la oferta económica firmado por el licitador y formulado conforme a dicho modelo.

VI.- Valoración de las ofertas

La oferta de SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC S.L. se valora automáticamente por la plataforma de licitación electrónica de CARTV mediante la aplicación del criterio fijado en el Anexo IX del PCP y es la siguiente:

Oferta Económica: Hasta 100 puntos

Valorándose según un criterio proporcional corregido con arreglo a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

		UNITECNIC
		36.581,65 €
		918,35 € 2,45%
B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)		
B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja	1.875,00 €	
B_{max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las presentadas a la licitación.	918,35 €	
max (B_s, B_{max}) : representa el valor máximo de entre los dos indicados	1.875,00 €	
V_{max} : puntuación máxima a otorgar, definida en 100 puntos.	100	
V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)		48,98

Asimismo, se comprueba que no contiene valores anormales o desproporcionados pues es un 2,45% inferior al presupuesto de licitación y, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo IX del PCP, podría haberlos si fuera inferior en más de 15 unidades porcentuales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, firman la presente

SECRETARIA

Fdo: M^a Pilar Pastor Terreu
*Administrativo especializado de la Asesoría
 Jurídica de CARTV*

Fdo: Laura San Nicolás Lapuente
Directora del Departamento Técnico de CARTV

Fdo: Carlos Martínez Ortega
Director Asesoría Jurídica de CARTV

Fdo: Miguel Ferrer Antolí
Técnico de Oficina Técnica de CARTV

